Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

miento de estado à q.e Aspira con tal de que no se le pose-
sione ni de ella vse sin que preceda la aprovacion de S. M.
y Señores de la R.l Sala de hijos-dalgo de la R.l Chancilleria
de Granada à la que deverà Consultarse este Exp.te con
testimoniada Compulsa de todo el p.r medio del S.or fiscal
lo q.e sea sin perjuicio de los dros que deven reservarse à Conse-
guencia de lo prevenido p.r dnas R.s disposiciones, y Entendido
por esta Ciudad Acuerda: Señala à dno D.n Pedro M.a Ra-
varg.no el Estado de hijo-dalgo que pretende sin perjuicio de
los respectivos dros del R.l Patrim.o y sin darle posesion
ni vso, hta que Consultado à S. M. y Señores de la Sala de
hijo-dalgo de la R.l Chancilleria de Granada en Inteligen.a
de todo se digne mandar sobre ello lo q.e mas sea de su
R.l Agrado q.e Obedecerà Esta Ciu.d Ciegam.te à cuyo fin
se Consulte con testim.o à la letra de dno Exp.te y este
Acuerdo p.r mano del S.or fiscal de dno Rexio trib.l ---
Viose en este Ayuntam.to un mem.l de D.n Man.l Balart
Abastecedor de nieve de este pp.co en q.e p.r las Razones q.e Expone
solicita que este Ayuntam.to Acuerde Que el Abas-
tecedor sucesivo q.e Entre Cump.do el Abasto pres.te le abo-
ne p.r Cada @ de nieve un R.l de V.n y Entendido por
esta Ciudad Acuerda: Pase à los Cav.ros Comis.s de